Abto

Antonio de Donallo
Lorenzo de la Morena
Regidor

Jerbas

Jesus Fernandez
Regidor

Jhs̄ dos son para ellos mismos se obligaron a que
en este pueblo no hagan ni pongan taberna
en todo el tiempo que sirvieren sus oficios
y para lo mismo el dicho Antonio de Donallo
y Lorenzo de la Morena Regidores de esta villa
y el dicho Jesus Fernandez Regidor de la villa
de Montijo y todos los demas que en adelante
fueren nombrados para los oficios de Regidores
de esta villa y Procuradores Generales de ella
y Diputados del Pósito de ella y Alcaldes de la
Hermandad de ella y todos los demas oficios
concejiles de esta villa y cada uno de ellos
en su tiempo y lugar que sirvieren los dichos
oficios no hagan ni pongan taberna en todo el
tiempo que sirvieren los dichos oficios y cada
uno de ellos en su tiempo y lugar y para
que no puedan vender ni vendan vino en
sus casas ni en otra parte alguna de esta
villa y su término en todo el tiempo que
sirvieren los dichos oficios y cada uno de ellos
en su tiempo y lugar y para que no puedan
tener ni tengan mesón ni posada ni casa
de huéspedes en todo el tiempo que sirvieren
los dichos oficios y cada uno de ellos en su